



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 29 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 658-2024-R.- CALLAO, 29 NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 895-2024-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2075881) del 18 de setiembre del 2024, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos de publicación de tres (3) artículos científicos aprobados para ser publicados en revista indexada en base de datos reconocidas por CONCYTEC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directiva N° 019-2018-R “Directiva para el financiamiento de publicaciones en revistas indizadas” de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral N° 1007-2018-R del 27 de noviembre del 2018 señala y especifica el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que *“este despacho ha atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de artículos en bases de datos como Scopus, Springer, WoS, Scielo entre otros, con filiación UNAC.”*; asimismo el Vicerrector de Investigación informa que *“(…) en ese sentido, se ha conseguido la aceptación de tres (3) artículos científicos, de acuerdo al siguiente detalle: Artículo 1° “Fuente de publicación: 22nd LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology; Base de datos: Scopus; Título del artículo científico: “Robotic Process Automation: Ratification, Evaluation and Qualification of Teachers”; Autores: Aradiel Castañeda Hilario, Mas Azahuanche Guillermo Antonio, Mendoza Arenas Rubén Darío, Gómez Alvarado Carlos Joel, Espejo Peña Dennis Alberto, Delgado Baltazar Marisol Paola”*; además, señala que *“el monto solicitado por el docente Aradiel Castañeda Hilario, respecto de este artículo asciende a USD 450.00 dólares americanos y luego de hecho el análisis de los requisitos por cada autor del artículo científico se verifica que solo 5 de 6 autores CUMPLEN con los requisitos para el presente financiamiento por lo que el monto a financiar debería ascender a USD 375.00 dólares americanos.”*;

Que, respecto al Artículo 2° *“Fuente de publicación: 22nd LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology; Base de datos: Scopus; Título del artículo científico “Development and impact of Bussinees Intelligence Systems (BIS) in retail decision-making processes: A systematic review”; Autores: Aradiel Castañeda Hilario, Mas Azahuanche Guillermo Antonio, Mendoza Arenas Rubén Darío, Gómez Alvarado Carlos Joel, Espejo Peña Dennis Alberto, Delgado Baltazar Marisol Paola*; el Vicerrector de Investigación, señala que *“el monto solicitado por el docente Dr. Aradiel Castañeda Hilario asciende a USD 75.00 dólares americanos y luego de hecho el análisis de los requisitos por cada autor del artículo científico se verifica que solo 5 de 6 autores CUMPLEN con los requisitos para el presente financiamiento por lo que el monto a financiar debería ascender a USD 62.50 dólares americanos”*;

Que, asimismo respecto del Artículo 3° titulado *“Fuente de publicación: 22nd LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology; Base de datos: Scopus; Título del artículo científico: “Magnetic Levitation Technology in Trains: a systematic literature review from 2018 to 2023”*; Autores: Espejo Peña Dennis Alberto, Anastasio Pérez Diego Eduardo, Gutiérrez Durand Gabriel Antonio, Sarmiento Gonzales Ramses Sebastián, Aradiel Castañeda Hilario; el Vicerrector de Investigación señala que *el monto solicitado por el docente Dr. Aradiel Castañeda Hilario asciende a USD 75.00 dólares americanos y luego de hecho el análisis de los requisitos por cada autor del artículo científico se verifica que 5 de 5 autores CUMPLEN con los requisitos para el presente financiamiento por lo que el monto a financiar debería ascender*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

a USD 75.00 dólares americanos”; en tal sentido solicita *“OTORGAR el financiamiento por el monto de S/ 2,050.00 (Dos mil cincuenta con 00/100 soles) a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento, docente Dr. Aradiel Castañeda Hilario para sufragar gastos de inscripción y participación en la conferencia referida, considerando el correspondiente costo para la publicación de cada artículo científico que han sido aceptados para ser publicados en base de datos reconocidas por CONCYTEC.”*;

Que, mediante Oficio N° 1850-2024-URH/UNAC del 25 de setiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 596-2024-UFGE-URH del 24 de setiembre de 2024, por el cual detalla el estado laboral con indicación de su DNI, Código, condición, categoría y dedicación, nombramiento y grados académicos de sólo cuatro (4) docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y un (1) docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, siendo los docentes que mantienen vínculo con la universidad los siguientes docentes: Aradiel Castañeda, Hilario, Mas Azahuanche, Guillermo Antonio, Mendoza Moreno Rubén Darío, Gómez Alvarado Carlos Joel y Espejo Peña Dennis Alberto;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3278-2024-OPP del 9 de octubre del 2024, informa *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, para los citados cinco (5) Docentes nombrados, conforme a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, hasta por la suma total de S/ 2,050.00, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 0026, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.13.98 “OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS”.*;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 1012-2024-OAJ del 24 de octubre del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento para publicación de tres artículos Científicos solicitado por el docente Hilario Aradiel Castañeda, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria; informa que *“en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos de docentes aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna como es el del financiamiento de publicaciones en revistas indizadas.(...)”;* asimismo, señala que *“(…) por especialidad corresponde al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica; por todo lo cual no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (…);”*;

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 1177-2024-VRI-UNAC del 27 de noviembre del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento para publicaciones del Hilario Aradiel Castañeda, informa que, es beneficioso para nuestra institución, debido a que: *“1. Incrementa el posicionamiento de la Universidad en rankings de impacto, visibilidad y excelencia académica. 2. Incrementa la cantidad de publicaciones indexadas en la base científica de datos de alto impacto Scopus. 3. Beneficia y promueve la producción científica de los investigadores de la institución ante CONCYTEC, pues equivale a puntales acreditable para incorporación, promoción o mantenimiento de actividad en el régimen RENACYT.”*;

Que, de lo evaluado, en el oficio de visto emitido por el Vicerrectorado de Investigación; así como en los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; no se aprecia observación alguna o controversia, respecto del financiamiento para la publicación de artículos científicos en revistas indizadas; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; lo opinado, expuesto en el Oficio N° 895-2024-VRI-VIRTUAL; Oficio N° 1850-2024-URH/UNAC; Informe N° 596-2024-UFGE-URH; Oficio N° 3278-2024-OPP y Proveído N°1012-2024-OAJ; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la documentación sustentatoria; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/ 2,050.00 (Dos mil cincuenta con 00/100 soles), a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento **Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, con DNI N° 08576568 adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para sufragar los gastos de publicación de tres artículos científicos aprobados para ser publicados en la base de datos de Scopus, según el siguiente detalle:

N°	TÍTULO DEL ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS AUTORES DOCENTES UNAC A CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO	MONTO EN DOLARES (\$)	MONTO EN SOLES (S/)
1	Robotic Process Automation: Ratification, Evaluation and	- Aradiel Castañeda Hilario - Mas Azahuanche Guillermo Antonio - Mendoza Arenas Rubén Darío		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	TÍTULO DEL ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS AUTORES DOCENTES UNAC A CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO	MONTO EN DOLARES (\$)	MONTO EN SOLES (S/)
	Qualification of Teachers.	- Gómez Alvarado Carlos Joel - Espejo Peña Dennis Alberto	375.00	1,500.00
2	Development and impact of Bussinees Intelligence Systems (BIS) in retail decision-making processes: A systematic review.	- Aradiel Castañeda Hilario - Mas Azahuanche Guillermo Antonio - Mendoza Arenas Rubén Darío - Gómez Alvarado Carlos Joel - Espejo Peña Dennis Alberto	62.50	250.00
3	Magnetic Levitation Techonology in Trains: a systematic literature review from 2018 to 2023.	- Espejo Peña Dennis Alberto - Aradiel Castañeda Hilario	75.00	300.00
TOTAL S/				2,050.00

2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0026, Específica del Gasto 2.3.2.7.13.98: “OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería

3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento **Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA** adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad y la documentación que sustente el gasto realizado, bajo responsabilidad.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, DIGA, OPP, URH, UC, UT, gremios docentes e interesados.